



MINISTERIO DE TURISMO

UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN DE ENTREGA DE INFORMACIÓN

MITUR-UAIP-07-2023

San Salvador, a las doce horas del día veintitrés de junio de dos mil veintitrés, en la Unidad de Acceso a la Información Pública del Ministerio de Turismo, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información, con referencia **MITUR-UAIP-07-2023**, interpuesta en fecha nueve de junio del presente año, por parte _____, en la cual requiere:

1. ¿Qué tipo de contrataciones se realizaron desde el año 2018 al año 2022, detallando de mes a mes?
2. ¿Cuál fue el monto que se invirtió en cada una de las contrataciones el período del 2018 a 2022?
3. ¿Cuáles son los requisitos que ocupan para realizar las contrataciones de empresas, sociedades y personas naturales?
4. ¿De cuanto fue el presupuesto establecido en el período del año 2018 hasta el año 2022?
5. ¿Cuanto fue el presupuesto utilizado dirigido para la compra de bienes y servicios en el año 2018 al año 2022? Detallando ¿en que fue utilizado durante esos años?
6. ¿Cuál es el proceso que se lleva a cabo para las contrataciones de sus proveedores? Como: Licitaciones, Libre Gestión, etc. Y ¿Cuál se utilizó para cada una de las contrataciones que se realizaron desde el año 2018 al 2022?
7. ¿Podría proporcionar el nombre y cargo de la persona que realiza las contrataciones de las sociedades y empresas dentro del ministerio?
8. ¿Qué tipo de empresas o sociedades fueron contratadas en el periodo del año 2018 al año 2022? Adjuntando nombre de las empresas o sociedades contratadas en esos años.

CONSIDERANDO:

- I. Que según lo que establece el Art. 18 de la Constitución "Toda persona tiene derecho a dirigir sus peticiones por escrito, de manera decorosa, a las autoridades legalmente establecidas; a que se le resuelvan y a que le haga saber lo resuelto".
- II. Que con base a las atribuciones de las letras d), i) y j) del Art. 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública (en lo consiguiente LAIP) y de conformidad con el Art. 14 inciso 1° de la Ley de Procedimientos Administrativos (LPA), le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de información



MINISTERIO DE TURISMO

solicitada por los particulares y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento.

- III. Que la petición se fundamenta en el Art. 2 de la Ley de Acceso a la Información Pública, mediante el cual concede a los ciudadanos el derecho de acceso a la información generada en las instituciones públicas; y al principio de máxima publicidad establecido en el artículo 4 literal a) de la LAIP, según el cual la información en poder de los entes obligados es pública y su difusión irrestricta, salvo las excepciones expresamente establecidas en la ley.
- IV. Que se verifico el cumplimiento de los requisitos para solicitar información tal como lo señalan el Art. 66 de la LAIP, el Art. 54 del Reglamento de la LAIP y el Art. 71 de la LPA y se dio el trámite correspondiente, notificando al peticionario la Constancia de Recepción de su solicitud, teniendo esta Unidad de Acceso a la Información Pública, un plazo de 10 días hábiles para emitir la resolución correspondiente.
- V. Que respecto de la información requerida en relación a "*¿Qué tipo de contrataciones se realizaron desde el año 2018 al año 2022, detallando de mes a mes?, ¿Cuál fue el monto que se invirtió en cada una de las contrataciones el período del 2018 a 2022?, ¿Qué tipo de empresas o sociedades fueron contratadas en el periodo del año 2018 al año 2022? Adjuntando nombre de las empresas o sociedades contratadas en esos años*" es oportuno informar que dicho requerimiento es información pública oficiosa, la cual se encuentra disponible dentro del Portal de Transparencia del Ministerio de Turismo.
- VI. Que mediante Decreto Legislativo No. 868, de fecha cinco de abril del dos mil, publicado en el Diario Oficial N°88, Tomo No. 347, del quince de mayo de ese mismo año, se emitió la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, dicha ley tiene por objeto establecer las normas básicas que regularán las acciones relativas a la planificación, adjudicación, contratación, seguimiento y liquidación de las adquisiciones de obras, bienes y servicios de cualquier naturaleza, que la Administración Pública deba celebrar para la consecución de sus fines.
- VII. Que respecto a lo solicitado en relación a "*¿Cuál es el proceso que se lleva a cabo para las contrataciones de sus proveedores? Como: Licitaciones, Libre Gestión, etc. Y ¿Cuáles son los requisitos que ocupan para realizar las contrataciones de empresas, sociedades y personas naturales?*", es oportuno hacer de su conocimiento que dentro de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, la cual se encontraba vigente durante el periodo del 2018 al 2022, se regulaba todos los



MINISTERIO DE TURISMO

proceso que se tenían que llevar a cabo para poder hacer una contratación o adquisición por parte de la Administración Pública, así como los requisitos de las mismas.

- VIII. Que respecto de la información requerida en relación a "*¿De cuanto fue el presupuesto establecido en el período del año 2018 hasta el año 2022? y Cuanto fue el presupuesto utilizado dirigido para la compra de bienes y servicios en el año 2018 al año 2022? Detallando ¿en que fue utilizado durante esos años?*", es oportuno indicar que lo solicitado es información pública oficiosa la cual se encuentra disponible dentro del Portal de Transparencia del Ministerio de Turismo.
- IX. Que de conformidad al Art. 6 literal f) de la LAIP, se define como "*Información Confidencial aquella información privada en poder del Estado cuyo acceso público se prohíbe por mandato constitucional o legal en razón de un interés personal jurídicamente protegido*".
- X. Que de conformidad a lo dispuesto en el Art. 24 literal c) de la LAIP "*es información confidencial los datos personales que requieran el consentimiento de los individuos para su difusión*", por otra parte, el Art. 25 de la LAIP establece que "*Los entes obligados no proporcionarán información confidencial sin que medie el consentimiento expreso y libre del titular de la misma*". En ese sentido la información requerida sobre "*¿Podría proporcionar el nombre y cargo de la persona que realiza las contrataciones de las sociedades y empresas dentro del ministerio?*", se determina que el nombre del funcionario público solicitada es información de carácter confidencial por tratarse de datos personales, sin embargo, el cargo y sus funciones son de carácter público oficioso y se encuentra dentro del Portal de Transparencia del Ministerio de Turismo.

POR TANTO, con base en las disposiciones legales citadas y los razonamientos expuestos, la suscrita Oficial de Información **RESUELVE:**

1. **CONCÉDASE** acceso a la información solicitada
2. Se hace de conocimiento, que la información solicitada sobre "*¿Qué tipo de contrataciones se realizaron desde el año 2018 al año 2022, detallando de mes a mes?, ¿Cuál fue el monto que se invirtió en cada una de las contrataciones el período del 2018 a 2022?, y ¿Qué tipo de empresas o sociedades fueron contratadas en el periodo del año 2018 al año 2022? Adjuntando nombre de las empresas o sociedades contratadas en esos años*", es de carácter pública oficiosa y puede ser consultada en el



MINISTERIO DE TURISMO

portal de transparencia del Ministerio de Turismo a través del siguiente link:
<https://www.transparencia.gob.sv/institutions/mitur/contracts>

3. Se hace de conocimiento _____ que la información solicitada sobre "*¿Cuál es el proceso que se lleva a cabo para las contrataciones de sus proveedores? Como: Licitaciones, Libre Gestión, etc. Y ¿Cuáles son los requisitos que ocupan para realizar las contrataciones de empresas, sociedades y personas naturales?*", es información que puede encontrar dentro de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, la cual la puede descargar dentro del siguiente link:
<https://unac.gob.sv/comprasalweb/marco-normativo/1544>
4. Se hace de conocimiento _____, que la información solicitada sobre "*¿De cuanto fue el presupuesto establecido en el periodo del año 2018 hasta el año 2022? y Cuanto fue el presupuesto utilizado dirigido para la compra de bienes y servicios en el año 2018 al año 2022? Detallando ¿en que fue utilizado durante esos años?*" es de carácter pública oficiosa y puede ser consultada en el portal de transparencia del Ministerio de Turismo a través del siguiente:
<https://www.transparencia.gob.sv/institutions/mitur/documents/presupuesto-actual>
5. **SE DENIEGA** la información solicitada sobre "*¿Podría proporcionar el nombre de la persona que realiza las contrataciones de las sociedades y empresas dentro del ministerio?*", por ser información de carácter confidencial.
6. Se hace de conocimiento _____, que la información solicitada sobre "*¿Podría proporcionar el cargo de la persona que realiza las contrataciones de las sociedades y empresas dentro del ministerio?*", es de carácter pública oficiosa y puede ser consultada en el portal de transparencia del Ministerio de Turismo a través del siguiente link:
<https://www.transparencia.gob.sv/institutions/mitur/officials/17964>
7. **NOTIFIQUESE** la presente resolución al correo electrónico señalado en la Solicitud de Información y déjese constancia en el expediente respectivo de la notificación.
8. **COMUNÍQUESE.**

Aclárese al peticionario (a) que de no estar de acuerdo con la presente resolución, le asiste el derecho de interponer el recurso de apelación de conformidad a lo normado en los Arts. 72 inciso 2º, 82, 83 de la LAIP y los Arts. 104 y 135 de la Ley de Procedimientos Administrativos (LPA).